Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 147).

CONGRESO

Sesión del dia 24.

Abrese sesión 3'35, presidencia Aparicio.

Sres. D'Angelo y Galarza tratan asuntos locales.

Reanúdase interpelación ensefianza.

Ministre Instrucción rectifica; rechaza contradicciones pretende sefior Canalejas hallar su conducta; lamenta apasionamiento mismo; agrega contestación pretendía hállase constitución; termina estimando no puede haber educación buena fuera sentido moral cristiana.

Sr. Canalejas rectifica; insiste no contesta sus preguntas; sostiene ley 1857 perdido todo su vigor; insiste en preguntar criterio obedecía ley anunciada; suspéndese.

Ministro Hacienda lee proyecto autorizando emisión deuda amortizable 4 por 100.

Orden dia.—Reanúdase Administración.

Sr. Testor termina defensa enmienda.

Contéstale Sr. Lombardero.

Sr. Azcárate alusiones defendiendo derecho petición.

Presidente Consejo contéstale; deséchase enmienda Sr. Testor; otras Sres. Romero y Arias Miranda; Comisión acepta último párrafo enmienda Sr. Alvarado art. 115; señor Benitez Lugo retira otra.

Levantase sesión 7'30.

SENADO

s Sesión del dia 24.

Abrese sesión 3'50, bajo presidencia Azcárraga.

Ministro Marina lee comunicación Jefe material Carraca; quita importancia denuncia hizo periódico.

Duque Mandas interpelación sobre sucesos Casablanca; entiende asuntos internacionales deben llegar criterio fijo todos partidos, pues inestabilidad Gobiernos constituye peligro.

Ministro Estado contéstale; cree no entibiaráse cordialidad Gobiernos Francia y España, puesto solo deben dedicarse administrar justicia

Sr. Gullón (D. Pio) interviene; consume segundo turno.

Sr. Diaz Moreu insistiendo puntos vista sesiones pasadas; contesta Ministro Estado; dase terminada interpelación.

Orden dia.—Vótase definitiva carretera Málaga.

Levántase sesión.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN.

Según la consulta que el Inspector de Sanidad de esa provincia dirige á V. S., son puntos de duda, á su juicio, para la recta aplicación del concepto 11 de la tarifa de derechos sanitarios, aprobada por Real decreto de 24 de Febrero último, si ha de entenderse por temporada de los teatros una función sola ó todas las que se den dentro de cada abono; si deben liquidarse por igual cantidad las funciones ejecutadas por compañías de artistas que

las en que solo tomen parte aficionados; cómo ha de entenderse la temporada en las plazas de toros, dado
el caso de que, excepto en Madrid,
en las demás capitales solamente se
celebran algunas corridas en días
determinados, y si procede exigir
iguales derechos sanitarios cuando
se trate de corridas de novillos lidiados por aficionados.

La consulta referida, como todas las que se relacionen con la organización de los servicios públicos, provinciales ó munipales, deben resolverse teniendo en cuenta la reglamentación especial que para los mismos rige, pues la tarifa aprobada por Real decreto de 24 de Febrero no crea ni regula servicios, sino que tasa la intervención en ellos de los funcionarios de Sanidad.

El régimen de teatros en las provincias depende del Gobierno civil, encargado de hacer cumplir sus disposiciones, y lo mismo sucede y á igual Autoridad corresponde el de las corridas de toros. Son, pues, los Reglamentos de esos espectáculos públicos los que han de servir de norma para resolver consultas como las formuladas.

Debe partirse, sin embargo, al aplicar el concepto 11 de la tarifa de que se trata, de una inspección sanitaria de edificio ó local, que ha de cobrarse sólo por temporada lo que supone serie de funciones, quedando, por tanto, excluída la interpretación de que se comprenda en el concepto la función única.

Además, contribuye á fundamentar esta conclusión, que el expresado concepto se refiere é espectáculos públicos; carga el pago de los derechos, en ciertos casos, al arrendatario ó empresario del espectáculo, y autoriza inspección especial cuando resulte comprobada una infracción del régimen sanitario, todo lo que evidencia que la disposición general se refiere á espectáculos donde pueda concurrir el público y las funciones se den por

el dueño del local ó por un arrendatario ó empresario; es decir, mediando precio, sean artistas ó aficionados los que trabajen ó tomen parte como actores en el espectáculo.

En todo caso, corresponde decidir acerca de la liquidación de los servicios comprendidos en la tarifa que hagan los funcionarios de Sanidad, en primer término, al Gobernador, con arreglo al apartado 11 de la Real orden de 13 de los corrientes, pues que la Administración Central sólo ha de intervenir en los recursos de alzada que se interpongan contra el acuerdo gubernativo que se dicte sobre el particular.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que corresponde á V. S., con sujeción al apartado 11 de la Real orden de 13 de los corrientes, acordar respecto á la aplicación, en cada caso, dentro de la provincia, de los conceptos que comprende la tarifa de derechos sanitarios.
- 2.º Que el concepto 11 de dicha tarifa debe liquidarse considerando como temporada la serie de funciones que se anuncien, ó abonen, por el dueño del teatro ó plaza de toros, arrendatario ó Empresa, para la asistencia del público, mediante precio, teatro de actores, toreros ó aficionados, salvo casos excepcionales.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos que interesa en su comunicación de 22 de los corrientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.

(De la Gaceta núm. 126.)

ESTADISTICA GENERAL DE LA

PARTE BENEFICENCIA

	PROVINCIA												
Núme	FUNDACIONES												
ero de orden.	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	Fecha en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS								
456 I	D. Manuel Francisco Gómez	Ayuda de estudios	2 Dic. 1785	. Ogintanilla Sobresierra.	La Junta provincial Sres. Cura y Alcalde del pueblo El Ayuntamiento y Cura del pueblo								
	GO OL LANGUE AND DESCRIPTION OF THE	En favor de la enseñanza	part confusion in Arrivo	The same are a supply and the same	La Junta provincial								
		Obra pia	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	a see that the see of the see	La Junta provincial								
461 I	Se ignora D. Baldomero Pampliega	En favor de la enseñanza	dilimo «parrajo	Rábanos	El Ayuntamiento del pueblo D. Benito de la Peña								
462 463	Se ignora Por acuerdo del Tribunal Eclesiás-	Hospital	TON THE BIRTH WOLLD	Service Control of the service of th	. El Ayuntamiento del pueblo								
	theelo	Dotación al Maestro	LOGEM	in the second of the second	SS. MM. el Sey D. Alfonso- la Reina Dona Victoria Esta								
464 465	Se ignora D. Juan José de Vicente	Hospital	6 Mar. 1868	Redecilla del Campo. Retuerta Revilla	El Ayuntamiento del pueblo								
467	D. Jacinto Barbadillo	Obra pia.	»	Revilla Cabriada	La Junta provincial								
1.0	20 18 morani	Hospital		Revilla Vallegera	La Junta provincial								
472 473	D. Leandro Ortiz Taranco Se ignora	Escuela	. 14 Junio 1867.	Revollar (El)	. La Junta Patronos presidida Cuia								
474	D. José González	Dotación de Escuela	tados partidos;	ti angundudan	Sres. Cura, Alcalde y un pariente del fundador								
	D. Pedro Ordonez y Dona Barbara	. Hospital	. Incomit humani	Roa	La Junta provincial								
	Se ignora	Obra pia	España, puesto s	Idem	. La Junta provincial								
	Doña Dolores Villalobos Salces	a least Astoridad corresponde at	American Survey Sur Su	nioid -same	D. Ceferino Alonso, Cura y Alcalda								
481	Doña Magdalena Fianza Doña M. Pardillo D. Diego Gante	. Dotes á huérfanas y doncellas	do turno en la companya de la compan	RoaIdem	-Mulstro Instrucción rectifica chasa, contradicciones presente								
482 483	D. Matias Asturiano	Idem. Idem. Idem.	o noo canbensq ad	Idem	decents apasionemiento m								
485	D. Francisco Enosa	. En favor de la enseñanza	. 27 Enero 1734.		El Cabildo de Curas del pueblo								
	al stee assessed o disambasta	Hospital	etion entire	ia. Levaliane ree	La Junta provincial								
	a governo de nutures, tureros,	den sincipal et arres anoqua du	A CHARGON ALS	DE BEIEFFERNIE TENE	opping and property of the state of the stat								
489		Idem	· Nadno .		adamoledo: esta caració coececta								
491	D. Andrés P. Castrillo	Dotes á huérfanas	lo osa grovinoi.		the state of the s								
492	2 Se ignora	Hospital Dotes á huérfanas	in consequences at		s. Fl Cure y Justicia de Salazar								
49		En favor de la ensenanza En favor del Maestro			TO THE RESERVE OF THE PARTY OF								
496	6 D. Sancho López	Hospital	Año de 1482	Salinas de Rosio	Sres Cura pérroco y Alcalde								
	Dona o anna Garjanovi i i i i i i i i i i i i i i i i i i	. Dotes a nucrianas	. 15 Julio 1516.	иош	. Sres. Cura y Alcardo								

⁽¹⁾ El crédito figurado consiste en partidas rechazadas en cuentas contra D. Abdón Muñoz, ex Administrador de la Obra pia.
(2) El crédito figurado consiste en intereses del capital, distraidos, contra el ex Alcalde de barrio D. José López Pereda y otros vecinos interesados. Confidence de la Obra pia.

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA

PARTICULAR

DE BURGOS

DE BURGOS												
Labratus 100	CAPITALES								RENTAS			
obidiasada, 4	Fincas urbanas.	Fincas rústicas.	CENSOS	Inscripciones.	TÍTULOS	ACCIONES DEL BANCO	CRÉDITOS	TOTAL	ANUALES	OBSERVACIONES		
FECHA de la clasificación.	He class	side to oba	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas: Cts.	termino de veinte dias, a contar i		
NOORA SI DREM	v physical	ab oletysel	1061	443,06	20 - » 0756	ar) »	»	1504'0€	49'55	Cumple las cargas con cuentas.		
ome » in game	A 02804	sysi » ni el		1271'50	ombwill o	asia »i	ant » ab	1271°50 3950	50°84 46	Cumple las cargas con cuentas. Las fanegas se reparten á labradores pobres;		
R. O. 27 Agosto 1900	e selabia	3950	Seo "an In	arde o	CHAIN WILLIAM	» n	and » to of	A PARK		cumple cargas con cuentas.		
ndisintall V Si	MIGRO ROB	IN MINE	1885	236'15	SELIG COUN	»	nagise b ab	2121'15	66,59	En el Banco de España; se investigan otros bienes.		
ODER & COLO	inecory u	o (osintos)	cemiko,	59'21	laur, no le	non »	» »	59'21	2'36	En el Banco de España, en espera títulos de origen.		
nezurnô	575	b ob noioi	* -isoqsi	140'14		sent o	>>	715'14	5'60	Se aplica en la enseñanza, pero no da cuentas.		
Me Blyarian	BI Alos	e 1908	ite en c	ebison o	* may	black v	Ho on Por	bachinal "so al	»	Igual á la figurada en esta estadística número 366. Se sostienen las Escuelas, pero la Ad-		
Ollera and face		Arroya.	ptiem	8. 45 RC R	rod leb off	Burbud	street of 108	4965'75	17060	ministración se resiste á dar datos. Cumple las cargas con cuentas.		
»	500	>	ENERGE CALL	4465'75	will Presi	an sy	on sol so	4909 19	110.00	RO a Codes has Astronaudos, as Os		
njeceju; *	w bed	>	>>	>	Garela	Mana	110 TO 9001	a yardir »dob i	may » m 86	La Autoridad eclesiástica destinó al pago del Maestro 55 fanegas de trigo. Cuando el Es-		
-org an se at	to la fed	ica obstus				Santa I	tup action	distance sol	incines, ei	tado se incautó de los bienes del Clero ceso		
ob musnovsi	villa Buen	tree shoul	Secre-	134'92	DESCO OCT	DING A	» »	134'92	4'05	el beneficio. Se conoce por existir estos valores.		
ord " sap	11000	winds	»	»	24062'50		es (se »obien	35062'50 89'50	962,50	Los aplica à la enseñanza, pero no da cuentas. Se conoce por existir estos valores.		
ane of total	are wine	dos «state	e ail	89°50 208°40		ied »	» »	208'40	8'32	En el Banco de España, en espera títulos de		
co de paza,	dado v al	lsto chaque	la de	402'33	Car of and	Sereta	dien no	402'33	16'08	origen. Se conoce por existir estos valores.		
ada nola	125	no molestica	- » 0 m	58'22	2 mmin so	esmis*p1	r preceder	183°22 2262°51	2'32	En periodo de investigación. Extraviados estos valores, se tiene solicitada		
65, 61 (154) 66 (164) 37 (154) 67 (164)	150	e ebréines	er de	2112'51	min at m	shu [*] d	Hevadian	no sai ob an	Lucia Single	nueva emisión.		
-sq »La obi	es «guorni	tiglia» La	» »	1081 02	» 54687'50) » »	1167'48	1081'02 55854'98		Se conoce por existir estos valores. Cumple las cargas con cuentas (1).		
» »	326'5	2 *************************************	one.«o	105'91		a da X»	neth, i o	432'48	4'20	En periodo de investigación. Fué dotada con 1000 ducados, sin que se sepa		
s de la Po-	los Agenta	el olbem r	» 1s	H at white	pos « line	sh pl >0	hi ammitol	ah and o	cofficer	la suerte que tuvieron los bienes. En periodo		
d in bases g	procedub.	da judiciel.	fe don	16731'68	basiy 1971	la presen	onto y oero	16731'65	699'26	de investigación. Cumple cargas con cuentas; en investigación		
al extends	aso x de sel contain de	as It is never	ibad	nio, en B	de la	de este	dria" que	Tion had as	300	otros bienes. En periodo de investigación.		
pudre que	»	5000 »	3330	527'78	8 % 25 CB	Hele ()	» »	8330 527'78		En el Banco de España, en espera títulos de		
10 Di- 100F		reclama.	ol »	39300	tennale jei	Et Alcelo	de la Real	39300	1266	origen. Constituidos definitivamente bienes dotales,		
18 Dic. 1905	Serann 3	El Alcalde,	dentition of	55500		10	titaciones	noo kalas	nedeler od	con buen edificio Escuela, sin valorar aún; en breve se instalará enseñanza.		
Charles Charles of the lates	»	>>	- 2	Diidia e	auini *	» »	runa s	previncial.	dant, eni	on orogen and a second		
elaning	ilinis e	name of	2	Ortheries	aliea de m	w »	***************************************	eus « elector e	len »	a lab 025 Att make bit bit on entit		
» »	» »	» »	» »	in o »	e a lo »hai	minimal'»	0 70%1 80)	Daey "oal"	Perdidos documentos de origen en 1840.		
» ***	»	»	200	tely along	» »	o dain.	raq * or	TIO ON DO	H (I)	Occode lite, adm. 107.987, daild.		
» Nemost	» »	» »	o Na i	235'2	en i for entre entre en la	in the image	»	235'29	9'4	Abandonada. La Junta persigue Administra- dor.		
題	ai là al sa	e note jou	ml come	5819'4	7 **	i gosewal	291 N 0 11	5819'4	7 332'7	Extraviados estos valores; se tiene solicitada nueva emisión.		
CHENCE	843	BOTH LIE	d eb at	the depth ga	olup và qu	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SUPERIOR ARC	843	»	El Avuntamiento lo compensa en favor de po-		
H.TERRY	A BART	erencia en	HI Carlo	CHEN, CHARLES	on association	1900000	pha sinise	in the state of	del garnes	bres transeuntes. La casa se destina á Escuela.		
>	*	>>	>	108'2		»	lago w el	108'29		2 En periodo de investigación. 9 Se conoce por existir estos valores.		
» 101	9/1/2	»	»	47'3	85 »	no Maill of	line »bu	47'3	niel Sin	der de la company de la compan		
Hobertrial	400	256"2	25 »	»	»	»	»	656'2	5 12	La casa está vinculada; esto se cumple, pero no da cuentas.		
der root	»	»	as she	» »	» »	2	»	28'1	» 1'1	En periodo de investigación. 2 Se conoce por existir estos valores.		
» » » » » » » »	2	e e man	» »	28'1	4 »	» »	» (°	28°1;	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	En periodo de investigación.		
9 Junio 1905	2000	>	»	3345'8	35 »	».	1964'9	6 7310'3	1 133'8	O La Junta conserva valores en el Banco, espe-		
	2000	OUT WA	-	1		200	lago pho	HIS In Sile	toy o	rando suspensión Patronos (2). Consiste en la entrega al Maestro de tres ce-		
	»	* 2083	0000 64 100	sprond a	g rice (» in	ie auter	obnais n	deser of dain	ine so tere	lemines de trigo anuales. Se cumple.		
» »	2000	»	2570 2815	3593'4 213'0		» »	» »	8164'3 3028'0	2 92'9	2 Cumple las cargas con cuentas. 7 Abandonada. La Junta persigue Administra-		
Will Balanca	Season A.	and cars	2010		e le colle	a minimum	el stust	iand to help	diatro, etc	dores.		

Providencias Indiciales

Lerma

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evelio Alvaro Ronda (a) Chino, de 17 años, soltero, labrador, natural y domiciliado en Espinosa de Cerrato, partido de Baltanás, provincia de Palencia, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de prisión que contra él ha dictado la Audiencia provincial de Burgos en causa que se le sigue, en unión de otros, por robo de miel, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, asi civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado Evelio, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lerma á 20 de Mayo de 1908. - José de Juana. - Por su mandado, Francisco Fernández.

La Coruña.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario por el hecho de haberle sido ocupados á un sujeto llamado Manuel Basanta Lagilde, industrial y vecino de Mondoñedo, los 15 relojes de oro siguientes:

Uno de dos tapas, núm. 110.558, marca «La Haisonnette».

Otro de id. id., núm. 110.559, de igual marca.

Otro de id., núm. 107.987, de id. Otro de id., núm. 107.980, de id. Otro de id., núm. 110.360, de id. Otro de id., núm. 110.353, de id. Otro de una tapa, núm. 107.765, de id.

Otra de id., núm. 109.891, de id. Otro de id., núm. 99.042, de id.

Otro de id., núm. 107.765, de id. Otro de id., núm. 107.768, de id. Otro de id., num. 108.892, de id., algo usado.

Otro de id., núm. 188.896, de id. Otro de id., núm. 107.764, sin marca.

Otro de id., núm. 107.766, de la marca anterior.

Cuyos relojes manifiesta el Manuel Basanta haber comprado en Madrid hará seis meses á un sujeto desconocido, y por si dichos relojes hubiesen sido sustraídos se hace público para que la persona ó perso-

nas que se crean dueños de los mismos justifiquen en forma ese carácter ante este Juzgado en el plazo de quince dias y se presente á prestar declaración ó comunique el pueblo de su residencia, apercibido de que si no lo hiciere le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en La Coruña á 13 de Mayo de 1908. = Antolin Mosquera. = El Escribano, P. S., Eugenio Rodriguez

Censo Electoral.

Junta municipal de Barbadillo del Pez.

El infrascrito Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que el acta de designación de Vocales por sorteo de la Junta municipal del Censo electo-

ral, es como sigue:

En la villa de Barbadillo del Pez á 27 de Septiembre de 1907 y hora de las quince del dia, previa convocatoria, fueron reunidos los señores mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderia que suscriben, y los contribuyentes por industrial que tienen voto en la de Compromisarios para Senadores; se declaró abierta la sesión por el senor Presidente accidental, el que hizo saber á la corporación que la reunión tenia por objeto proceder á la designación por sorteo de dos individuos que de los contribuyentes incluídos en la relación recibida de la Administración de Hacienda de esta provincia y que se halla de manifiesto, han de formar la Junta municipal del Censo, y otro contribuyente por industrial que ha de ser elegido en la misma forma, y al efecto, por el infrascrito Secretario se dió lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente á las constituciones de las Juntas provinciales y municipales del Censo electoral. Enterados los concurrentes se procedió al sorteo, resultando elegidos por el mismo D. Francisco Cardero Aparicio y D. Angel Garcia Garcia, Vocales; D. Victor García Cardero y D. Julian Aparicio Juez, Suplentes. Acto seguido y en la propia forma se procedió al sorteo de los contribuyentes por industrial, resultando D. Casimiro Cardero Garcia, Vocal, y D. Ambrosio García Pardo, Suplente. Asimismo y dando cumplimiento á la disposición 15.ª de la Real orden arriba mencionada, designó como funcionario jubilado retirado del Ejército á D. Cipriano Larrañaga Alberdi, Vocal, y don Juan Blanco Cardero, Suplente también retirado del Ejército, con lo que se terminó la sesión siendo la hora de las diez y nueve, ordenando el Sr. Presidente se remita el acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial de susodicho Censo electoral y una certificación J

al Sr. Gobernador de la provincia para su publicación, convocando al efecto para el dia 30 del actual y hora de las diez de su mañana á los Vocales de la misma Junta, asi como á D. Juan Peraita Garcia, Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, el cual ha de ocupar la presidencia de esta Junta en el acto de su constitución, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente accidental, Manuel Garcia.=Daniel Cardero.=Ambrosio Garcia. - Angel Garcia. - Gervasio Garcia. = Agustin Rubio. = Eusebio Rubio. = Cipriano Larrañaga Alberdi.=Juan Blanco.=Segundo Cardero. = Santiago Peraita. = Mariano Cardero. = Francisco Cardero.=Casimiro Cardero. = Secretario, Manuel Peraita.

Lo inserto concuerda exactamente con el original à que me remito, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Barbadillo del Pez á 28 de Septiembre de 1907.=Manuel Peraita.= V.º B.º=El Presidente accidental, Manuel Garcia.

D. Eduardo Cardero Garcia, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaria de mi cargo, el Concejal que mayor número de votos ha obtenido en la elección popular de concejales de esta villa, lo es don Teodoro Cardero Peraita.

Y en cumplimiento à lo dispuesto en la disposición 14.ª de la Real orden del 16 de los corrientes, expido la presente, visada y sellada con el de este Ayuntamiento, en Barbadillo del Pez á 26 de Septiembre de 1907=Eduardo Cardero.=V.º B.º= El Alcalde, Manuel Peraita.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Hortigüela.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, à fin de oir las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hortigüela 25 de Mayo de 1908. El Alcalde, Toribio González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tobar respecto de los de rústica, pecuaria y urbana.

Alcaldia de Sotillo de la Ribera.

No habiendo comparecido el mozo Julián Juaristi Velez, hijo de Salvador y de Maria, núm. 21 del sorteo de 1908, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en debida forma

con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los articulos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldia del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta.

Sotillo de la Ribera 21 de Mayo de 1908. = El Alcalde, Evaristo Arroyo.

Alcaldia de Fuentecén.

En el dia de la fecha se ha presentado ante mi autoridad el vecino de esta villa Buenaventura de Domingo, manifestando que su hijo Gerardo de Domingo Ortega, de 13 años, estatura regular, color bueno, viste chaqueta y chaleco de pana, pantalón de casiana, alpargatas encarnadas y boina azul, el cual se ausentó de su domicilio el dia 8 de los corrientes ignorando su paradero.

Lo que hago público para que por medio de los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Fuentecén 20 de Mayo de 1908. El Alcalde, Serafin González.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Imposiciones en la última

semana. 66687 Reintegros 53093'45 Diferencia en más..... 13593'55

JUAN L. MANRIQUE

Agencia de Negocios—Habilitación de clases pasivas—Administración de fincas-Comisiones y represen taciones.

Llana de Afuera, 1, Burgos. 8

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

PRECIO FIJO. Lain-Calvo, 3, (Trascorrales) BURGOS.

Imprenta de la Diputación Provincial.